

Tony



PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 260-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 291-2024-MDJCC-A de fecha 27 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 292-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0461-2024-GPP-MDJCC-A de fecha 29 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00360-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0088-2024-DALPPJ-GSP-MDJCC-A, de fecha 22 de febrero de 2024 del Jefe de la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006





"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2024-MDJCC/A

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDJCC/A de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Informe N° 001-2024-PMEDUCCA-DALPPJ-GSP-MDJCC-A de fecha 21 de febrero de 2024 el Responsable del Programa Municipal - EDUCCA, remite el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante el Informe N° 00360-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2024 el Gerente de Servicios Públicos en referencia al Informe N° 0088-2024-DALPPJ-GSP-MDJCC-A de fecha 22 de febrero de 2024 del Jefe de la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo con un monto de S/. 8,250.00 soles, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0461-2024-GPP-MDJCC-A de fecha 29 de febrero de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 001-2024-PMEDUCCA-DALPPJ-GSP-MDJCC-A del Responsable del Programa Municipal - EDUCCA de la entidad edil, remite la existencia de la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 292-202-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cual tiene un monto de S/. 2,00.00 soles, informando que ha sido revisado y evaluado y no tiene observaciones, por lo que solicita su aprobación mediante acto administrativo;



PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 260-2024-MDJCC/A

Que, conforme al Memorándum N° 291-2024-MDJCC-A, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual autoriza la aprobación del Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) de acuerdo a los documentos que adjunta;

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, con un Presupuesto de S/ 2,000.00 soles (Dos Mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos, realicen las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas estructuradas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo la presente Resolución; y a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

